

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 19** *ORDEN 5/2020, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca la edición correspondiente al año 2019 de los Premios “Siete Estrellas del Deporte” de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 587/2008, de 17 de julio, se aprobaron las bases reguladoras de los Premios “Siete Estrellas del Deporte” de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es otorgar un reconocimiento público a la labor realizada por aquellas personas y entidades que hayan destacado significativamente en la promoción, el fomento y desarrollo del deporte, en especial, en la Comunidad de Madrid. Mediante la Orden 3653/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se modifica la Orden 587/2008, de 17 de julio, entre otros, con el fin de adaptar su texto a las disposiciones de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En aplicación de dicha Orden, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 1 del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Objeto*

Se convocan los Premios “Siete Estrellas del Deporte” de la Comunidad de Madrid, correspondiente al año 2019, en las modalidades de Mejor deportista masculino, Mejor deportista femenina, Mejor entidad deportiva de la Comunidad de Madrid, Promesa del deporte de la Comunidad de Madrid, Fomento del deporte desde la Administración Local, Fomento del deporte desde la iniciativa privada, Fomento de valores, Premio a la deportividad y Premio al deporte inclusivo.

#### **Segundo**

##### *Dotación*

Los Premios “Siete Estrellas del Deporte” no tienen dotación económica y consistirán en un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo de la categoría y la anualidad.

#### **Tercero**

##### *Candidaturas*

Las candidaturas se presentarán por las entidades a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Orden 587/2008, de 17 de julio, modificada por la Orden 3653/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en el que se establecen las bases reguladoras de estos Premios, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria por entidades deportivas madrileñas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, así como por Entidades Locales o cualquier organismo público o privado relacionado con el deporte. En el caso de la categoría Fomento del Deporte desde la iniciativa pública local, la Entidad Local candidata habrá de serlo de la Comunidad de Madrid.

Las candidaturas se presentarán en el registro electrónico de la Comunidad de Madrid o de cualquiera de las administraciones u organismos previstos en el artículo 2.1

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según lo previsto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no siendo válida la presentación de documentación en papel. Dicha presentación se hará mediante el formulario adjunto a la presente convocatoria, junto con una memoria individualizada para cada candidatura, con expresa mención de los méritos en que se fundamente la solicitud, obtenidos durante el año 2019.

#### **Cuarto**

##### *Concesión*

La concesión de los Premios se efectuará por un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, designadas por el Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, atendiendo a las finalidades establecidas para cada categoría y de acuerdo con las condiciones indicadas en los artículos 4 y 5 de la Orden 587/2008, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de estos Premios.

#### **Quinto**

##### *Recursos*

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

#### **Sexto**

##### *Efectos*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de enero de 2020.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,  
Transparencia y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO AGUADO CRESPO



Dirección General de Planificación, Coordinación y Formación de la Actividad Física y Deporte  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Etiqueta del Registro

**Propuesta de candidaturas para los Premios Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos de la entidad proponente:**

Razón Social								NIF	
Tipo y naturaleza									
Dirección	Tipo de vía	Nombre vía					Nº		
	Piso	Puerta		CP		Localidad	Provincia		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo Electrónico			

**2.- Datos de el/la representante legal de la entidad:**

DNI		Apellidos					
Nombre					Correo electrónico		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

**3.- Medio de notificación:**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

**4.- Propuesta** (Las categorías y sus definiciones son las recogidas en el artículo 2 de la Orden 587/2008/00, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid).

CATEGORÍA		NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA O ENTIDAD	MÉRITOS DEPORTIVOS (SE ADJUNTA ANEXO)
Mejor deportista masculino			<input type="checkbox"/>
Mejor deportista femenino			<input type="checkbox"/>


**Comunidad  
de Madrid**

 Dirección General de Planificación, Coordinación y  
Formación de la Actividad Física y Deporte

 VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Mejor entidad deportiva de la Comunidad de Madrid			<input type="checkbox"/>
Promesa del deporte de la Comunidad de Madrid			<input type="checkbox"/>
Fomento del deporte desde la Administración Local			<input type="checkbox"/>
Fomento del deporte desde la iniciativa privada			<input type="checkbox"/>
Fomento de valores			<input type="checkbox"/>

**No se podrá promover a una misma persona, física o jurídica, como candidata a más de una categoría de los Premios. Así mismo, no se podrá proponer a más de un candidato para una misma categoría. (Art. 3 de la Orden 587/2008, de 17 de julio)**

En ....., a ..... de ..... de .....

**FIRMADO:**

--

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de la Actividad Física y Deporte
---------------------	--



Dirección General de Planificación, Coordinación y Formación de la Actividad Física y Deporte  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, D.G. DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- **Domicilio social:** Paseo de Recoletos, 14. Madrid
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatovicepreside@madrid.org](mailto:protecciondatovicepreside@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- ADJUDICACIÓN DE PREMIOS DEPORTIVOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de los datos personales de premiados, asistentes, invitados y resto de interesados en relación a las actuaciones de organización y concesión de premios deportivos otorgados por la Administración Deportiva Madrileña.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Intervención de la Comunidad de Madrid

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.

### 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

Modelo 1855F1

(03/2.405/20)

